

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 484/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 305/13 de 04 de Febrero de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 022/2013, denominada "Contrato de Suministro por Servicios Fotográficos y Coordinación de Prensa", ID 3447-55-LE13; Decreto Alcaldicio N° 448/ de 13 de Abril de 2011, que adjudica la referida Propuesta a doña Alejandra Lobo González, por la suma mensual de \$1.000.000.- (un millón de pesos), impuestos incluidos, con una duración de un año, que va del 01 de Marzo de 2013 al 01 de Marzo de 2014, ambos inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 01 de Marzo de 2013; Decreto Alcaldicio N° 510/13 de 04 de Marzo de 2013, que aprueba el referido contrato; Memorando N° 045/14 de 17 de Febrero de 2014, de la Administración Municipal, que solicita prorrogar tales servicios, a partir del 01 de Marzo de 2014 hasta el tiempo que demore el proceso de licitación pública para la contratación de tales servicios por un nuevo período; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Servicios Fotográficos y Coordinación de Prensa**", suscrito el 01 de Marzo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ALEJANDRA SOLANGE LOBO GONZÁLEZ**, RUT 13.538.681-2, con domicilio en Parcela 28, Casas del Alto, Alto Hospicio; originado de la adjudicación a aquella de la Propuesta Pública N° 022/2013, denominada "**Contrato de Suministro por Servicios Fotográficos y Coordinación de Prensa**", ID 3447-55-LE13, cuyo contrato fue aprobado autorizado por Decreto Alcaldicio N° 510/13 de 04 de Marzo de 2013; desde el **01 de Marzo de 2014**, hasta el tiempo que demore el llamado a licitación pública y la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 484/14)

2.- Contratase por trato directo con doña **ALEJANDRA SOLANGE LOBO GONZÁLEZ**, la prórroga del Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Servicios Fotográficos y Coordinación de Prensa**", suscrito el 01 de Marzo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dir. Control
Dir. Jurídico
Encargado Portal